



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2021-2022

Versión 16/07/2021

Aprobado por la Comisión de Salud Pública el 16-7-2021



Coordinación:

Área de Promoción de la Salud y Equidad de la Subdirección General de Promoción, Prevención y Calidad de la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con el Ministerio de Universidades.

Con la participación de:

Centro de Coordinación y Alertas y Emergencias Sanitarias y Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral.

Trabajado y revisado en el seno de la Ponencia de Promoción de la Salud.

Aprobado por la Comisión de Salud Pública el 16 de julio de 2021.



ÍNDICE

I.	Introducción	4
II.	Antecedentes.....	5
III.	Propósito	6
IV.	Principios básicos de prevención frente a COVID-19 para los centros universitarios.....	7
1.	Limitación de contactos.....	8
2.	Medidas de prevención personal	10
3.	Ventilación y limpieza del centro	12
4.	Gestión de los casos	14
V.	Medidas de implementación de los criterios de prevención en los centros universitarios.....	15
1.	Aspectos transversales de organización del centro para facilitar el cumplimiento de las medidas recomendadas.....	15
2.	Organización y gestión de los recursos humanos del centro	19
3.	Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención	20
4.	Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención	20
5.	Medidas dirigidas a la promoción y protección de la salud del estudiantado	21
6.	Medidas dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro.....	22
VI.	Protocolo de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19	23
VII.	Limpieza y desinfección de las superficies y espacios.....	26
VIII.	Gestión de residuos	27
IX.	Normativa y documentos revisados.....	27
Anexo I:	Listado de materiales de interés disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad.....	30
Anexo II:	Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro universitario.....	32
Anexo III:	Ventilación.....	33
Anexo IV.	Medidas para la realización de exámenes presenciales	38
	Recomendaciones de acciones previas a los exámenes	38
	Medidas de prevención el día del examen presencial	39



I. Introducción

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. En la mayoría de los países, el intento de reducir la circulación del SARS-CoV-2 y el desarrollo de COVID-19 se ha basado principalmente en medidas para evitar las interacciones sociales. En este sentido, se han restringido los movimientos dentro del ámbito nacional e internacional además del cierre de todas las actividades no esenciales durante los primeros meses de la pandemia y, en algunos países, el cierre de los centros educativos, incluyendo los universitarios.

La situación ha obligado a tomar medidas de prevención y protección que han llevado a un replanteamiento de la organización de múltiples actividades docentes para reanudarlas de manera segura, y la actividad en los centros universitarios debe adaptarse en consecuencia a estas medidas.

Las universidades ofrecen distintos tipos de enseñanzas. Las enseñanzas de Grado proporcionan una formación general, de una o varias disciplinas, orientada para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Las enseñanzas de Máster proporcionan una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Las enseñanzas de Doctorado proporcionan una formación avanzada en las técnicas de investigación, que incluye la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. Los títulos obtenidos tras la superación de estas enseñanzas tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación. Por lo tanto, tienen implicaciones directas, no solo en la formación de las personas, sino también en el acceso al mercado laboral, pudiendo tener impacto de por vida en el estudiantado, así como en la economía y sociedad en su conjunto¹.

¹ COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020. Disponible en: <https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>



Durante el curso 2020-2021 el número de brotes asociados a centros universitarios como ámbito de exposición ha sido muy bajo. Desde la semana 37 de 2020 (septiembre de 2020) hasta la semana 24 (junio 2020) se detectaron 83 brotes con 477 casos. Hay que tener en cuenta que el alumnado universitario corresponde mayoritariamente a población de edad joven, con mayor porcentaje de casos asintomáticos o con síntomas leves, con mayor movilidad y mayor número de interacciones sociales. Esto dificulta la vinculación al ámbito universitario de los brotes detectados en esta población.

De cara al próximo curso, la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho de que la vacunación en población más joven aún no ha comenzado, y la presencia de nuevas variantes, algunas con una posible mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, hacen necesario mantener medidas frente a COVID-19 en los centros universitarios para el curso 21-22, para garantizar un entorno seguro en ese ámbito, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

II. Antecedentes

El Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Universidades han trabajado conjuntamente para establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros universitarios. En el mes de junio de 2020, se publicaron las “Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19”, que fueron actualizadas a 31 de agosto. Cada comunidad autónoma y cada Universidad han adaptado estas recomendaciones a su contexto.

Este documento fue actualizado en marzo de 2021 para recoger la evidencia sobre mecanismos de transmisión de SARS-Cov2 tras la publicación del documento de Evaluación del riesgo de la trasmisión de SARS-Cov2 mediante aerosoles². Las medidas aplicadas desde septiembre de 2020 demostraron su eficacia en diferentes entornos para la reducción de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Sin embargo, se hizo

² Evaluación del riesgo de la trasmisión de SARS-Cov2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Ministerio de Sanidad. 18.09.2020. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Aerosoles.pdf



necesario hacer énfasis en que la ventilación debía ser suficiente y adecuada, incidir en la necesidad de un ajuste correcto de la mascarilla y de utilizarla siempre en espacios interiores compartidos (incluso a distancias mayores de 2 metros), y resaltar la importancia de evitar aglomeraciones y limitar el número de personas en espacios interiores.

En el curso 2020-2021 se compatibilizó la realización de actividades presenciales con otras online, apostando por un modelo mixto (presencial-no presencial) en la proporción que la situación epidémica ha permitido en cada momento. Este modelo mixto contaba con la flexibilidad necesaria que permitía que, ante un cambio rápido de la situación epidemiológica, se pudiera cambiar de manera transitoria a un modelo online, priorizando la formación presencial para aquellas actividades docentes para las que fuera imprescindible.

Tanto el estudiantado como las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas (clases, evaluaciones, seminarios, prácticas u otras actividades), y sería imposible elaborar recomendaciones específicas para cada una de las situaciones que se pueden dar en la universidad. Por ello en este documento se procede a la elaboración de unas recomendaciones básicas, adaptables a cada contexto académico y a la evolución de la pandemia.

III. Propósito

Este documento tiene por objeto dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 durante la actividad docente en los centros universitarios para el curso 2021-2022, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en normativa concerniente a la materia.

Estas recomendaciones se irán actualizando cuando sea necesario si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren o si surge nueva evidencia científica.

Las medidas aquí contempladas requieren de un esfuerzo tanto de reorganización como de inversión, con el fin de que sean sostenibles durante todo el tiempo que sea necesario para la prevención y control de la COVID-19.



IV. Principios básicos de prevención frente a COVID-19 para los centros universitarios

Con la evidencia científica acumulada, se considera que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante la inhalación y contacto de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible³.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma⁴. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas, en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención.

Se han establecido los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19, que marcarán el establecimiento de las medidas para el funcionamiento de los centros universitarios que son:

1. Limitación de contactos

2. Medidas de prevención personal

3. Limpieza y ventilación

4. Gestión de casos

³ Información científica-técnica. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 15 de enero de 2021

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/ITCoronavirus.pdf>

⁴ Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020) <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>



Por tanto, es **clave**:

- La limitación de contactos manteniendo distancia interpersonal y evitando aglomeraciones.
- El uso adecuado de la mascarilla y la higiene de manos como medidas básicas para evitar la transmisión, así como la higiene respiratoria.
- La ventilación frecuente de los espacios y la limpieza del centro.
- Las personas con síntomas, en aislamiento o en cuarentena no deben acudir a los centros universitarios. Es clave una gestión adecuada y precoz ante la posible aparición de un caso.

En todo caso, las medidas concretas derivadas de estos principios se **adaptarán al escenario existente** en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica de la pandemia los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Se recomienda contar con un **grupo de coordinación** y seguimiento de la evolución de la pandemia por las **Consejerías** competentes en materia de Sanidad y Universidad a nivel autonómico para el trabajo conjunto entre salud pública y los centros universitarios.

1. Limitación de contactos

Las medidas de limitación de contactos tienen el objetivo de reducir el riesgo de transmisión del virus entre los miembros de la comunidad universitaria.

- a. De forma general, se debe mantener una distancia de **al menos 1,5 metros** entre las personas en los espacios del centro universitario. En situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2⁵ se podrá valorar la posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros dentro del aula, y siempre teniendo en cuenta el contexto específico de cada Comunidad Autónoma.

⁵ Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Actualización de 2 de junio de 2021.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_2021.06.02.pdf



- b. Se **evitarán aglomeraciones** en los diferentes espacios del centro universitario, en los accesos a los edificios, aulas y pasillos, no permitiéndose la permanencia prolongada en zonas de paso o espacios comunes. Para ello se arbitrarán medidas organizativas, como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados, el uso de horarios escalonados, la señalización en los pasillos, o las que se consideren necesarias.
- c. **Cuando la situación epidemiológica sea de transmisión comunitaria no controlada**, en el nivel 4 de alerta, acorde con el documento de Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, se realizará formación a distancia en la medida de lo posible⁶, con el fin de disminuir la movilidad, las aglomeraciones y los aforos. En situación de nueva normalidad y en los niveles de alerta 1, 2 y 3 puede recuperarse la actividad presencial en el ámbito universitario para el curso 2021-2022, aplicando las medidas preventivas, de higiene, de vigilancia y detección precoz indicadas en este documento.
- d. **Si la celebración de exámenes es presencial**, cumplirá de manera rigurosa estas medidas, posibilitando la distancia de al menos 1,5 metros, evitando aglomeraciones, y evitando que se celebren varios exámenes en zonas próximas del edificio que compartan accesos, pasillos o zonas comunes. Ver Anexo IV sobre realización de exámenes.
- e. Los centros universitarios promoverán que las **reuniones** de coordinación y otras actividades no docentes, se realicen **de forma telemática** siempre que sea posible.
- f. En las **salas para uso de personal** trabajador del centro, además del uso de mascarilla, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- g. Con el fin de limitar los contactos, se recomendará a la comunidad universitaria la priorización del **transporte activo (andando o bicicleta)** en rutas seguras a la Universidad como opción de movilidad que mejor garantice la distancia interpersonal, siendo además una opción más saludable y que evita compartir espacios cerrados. Los centros universitarios tratarán de fomentar rutas seguras a la Universidad y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.

⁶ Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Actualización de 2 de junio de 2021.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones_respuesta_COVID_2021.06.02.pdf



2. Medidas de prevención personal

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID- 19 y otras infecciones respiratorias son las siguientes:

a. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

b. Higiene respiratoria:

- i. No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.
- ii. En caso de quitársela, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura preferentemente con tapa y pedal.
- iii. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- iv. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

c. Uso de la mascarilla:

- i. Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos cuando no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigentes en cada Comunidad Autónoma. La indicación de uso de mascarilla se adecuará a los cambios del marco legislativo que lo regule.
- ii. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable. La mascarilla higiénica seguirá las especificaciones técnicas UNE 0064-1:2020,



UNE 0065:2020 o el documento UNE-CWA 17553:2020⁷. En el caso del personal trabajador, se recomienda también este tipo de mascarilla, salvo indicación de otro tipo por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

- iii. Promover el uso correcto de la mascarilla: cubriendo nariz y mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y manipularla únicamente por las tiras.
- iv. Cuando se atiende a personas con síntomas, la persona con síntomas debe ponerse mascarilla quirúrgica y quien lo atiende FFP2 sin válvula.
- v. De forma general, la obligación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos⁸:
 - Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
 - Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
 - Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si precisan.
 - Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
 - Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- vi. En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se acreditará y comunicará esta situación por parte del/la alumno/a a las autoridades universitarias al inicio del curso⁹, y se intensificarán el resto de las medidas de prevención, poniéndolas en conocimiento tanto del/la alumno/a implicado como del profesorado cuando

⁷ Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-2046

⁸ Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2>

⁹ Salvo si el motivo de exención se da a lo largo del curso, en cuyo caso el/la alumno/a comunicará esta situación a la mayor brevedad posible.



sea preciso, y garantizando la confidencialidad. Algunos ejemplos de intensificación de medidas pueden ser: intensificación de la ventilación, aumento de la distancia interpersonal, o establecimiento de grupos más reducidos. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

- d. En caso de realizar un uso compartido de **materiales u objetos con fines docentes** realizar higiene de manos antes y después de su uso, y evitar tocarse nariz, ojos y boca durante su manipulación. Se limpiarán y/o desinfectarán tras su uso, al menos entre cada grupo de alumnos/as, según sus características y las instrucciones del fabricante.
- e. El uso de **guantes** no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.
- f. El cumplimiento de estas medidas en los centros universitarios debe favorecerse con **estrategias de educación para la salud**, que se diseñarán en cada Universidad, bien a través de la colocación de infografías o carteles, o a través de mensajes de salud vía telemática, o talleres de educación para la salud telemáticos.

3. Ventilación y limpieza del centro

- a. La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas. En el Anexo III se detallan los criterios generales para asegurar la ventilación.
- b. La **ventilación natural** es la opción preferente. Se recomienda ventilación **cruzada**, si es posible de forma **permanente**, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de



manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 10-15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada espacio.

- c. En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la **priorización de la ventilación** natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el **confort térmico** o a los requerimientos de eficiencia energética.
- d. Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar **ventilación forzada** (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- e. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar **filtros o purificadores de aire** (con filtros HEPA). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- f. Cada centro dispondrá de un **protocolo** de limpieza, desinfección y ventilación, que responda a las características del centro y a la intensidad de uso. Se recomienda que incorpore las indicaciones presentes en el apartado VII sobre limpieza.
- g. Se recomienda disponer a lo largo del centro universitario de **papeleras con bolsa** y a poder ser con tapa y pedal para la eliminación de residuos de uso personal (pañuelos, mascarillas...)
- h. Si se van a utilizar materiales o **espacios con diferentes alumnos/as de manera consecutiva** se desinfectarán las superficies y materiales utilizados si es preciso, y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión o en función de los parámetros citados que garanticen una ventilación adecuada.



- i. Dado que la realización de **ejercicio físico** también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover su realización en espacios **exteriores**. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia, e intensificar la ventilación.

4. **Gestión de los casos**

- a. No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con [síntomas compatibles con COVID-19](#), aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID- 19. Es muy importante insistir en este mensaje.
- b. Cada universidad debe establecer un procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas de cualquier persona en el centro universitario teniendo presente al respecto las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Este protocolo de actuación debe ser público y difundirse de manera activa en toda la comunidad educativa en base a la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19¹⁰.
- c. Cuando una persona inicie síntomas en el centro universitario se le dará una mascarilla quirúrgica y se le indicará que se dirija a su domicilio lo antes posible, evitando contactos estrechos, para iniciar medidas de aislamiento. Si por cualquier motivo hubiera que atenderle, se le llevará a un espacio separado de uso individual, se le colocará una mascarilla quirúrgica, y la persona que le atienda llevará mascarilla FFP2. La persona afectada contactará con su centro de salud. En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112. El trabajador que

¹⁰ Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19. 18.12.20 Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf



inicie síntomas debe abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

- d. Cuando un miembro de la comunidad universitaria sea diagnosticado de COVID-19, informará al responsable COVID-19 del centro universitario, para que en coordinación con salud pública o con quién haya sido designado por la comunidad autónoma, se realice el estudio de contactos.
- e. Se debe disponer del listado de los y las estudiantes, trabajadores y otras personas que acudan de forma presencial en cada espacio y en cada horario (nombres y teléfono de contacto), con el fin de facilitar el estudio de contactos.
- f. En cualquier caso, se promoverá el uso de la aplicación Radar-COVID en la comunidad universitaria.

V. Medidas de implementación de los criterios de prevención en los centros universitarios

1. Aspectos transversales de organización del centro para facilitar el cumplimiento de las medidas recomendadas.
 - a. Cada centro debe tener un **Plan de Contingencia**, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse.
 - b. Se recomienda que en cada centro universitario haya, al menos, una **persona responsable** referente para los aspectos relacionados con **COVID-19** que debe estar familiarizada con todos los documentos relacionados con centros universitarios y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de la unidad de salud pública correspondiente o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y deberá conocer los mecanismos de comunicación eficaz que se hayan establecido con los responsables sanitarios de su ámbito territorial.
 - c. También puede ser de utilidad que los centros universitarios creen un **equipo COVID-19** formado por representantes del equipo directivo, del personal docente, del



personal de administración y servicios, delegación de alumnos y el servicio de prevención de riesgos laborales, que faciliten el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación.

- d. Se recomienda implementar un **canal de comunicación con la comunidad universitaria** para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.
- e. Se fomentará la continuidad del **teletrabajo** para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad de la persona trabajadora (tutorías, reuniones...).
- f. Control y ajustes en la organización de **accesos y circulación de personas** en el centro para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en los distintos espacios del centro universitario:
 - i. Al centro solo podrán acceder los miembros de la comunidad (personas de administración y servicios del centro, profesorado, estudiantado) salvo visitas externas relacionadas con la actividad docente. También se permitirá el acceso de acompañantes para aquellas personas que lo necesiten.
 - ii. Los eventos en los que esté prevista la asistencia de público externo a la comunidad universitaria, deberán organizarse con la garantía de que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes recogido en la normativa vigente, acorde a las medidas aplicables a sus homólogos en el ámbito comunitario.
 - iii. Las entradas y salidas deben ser ordenadas y con distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
 - iv. Para evitar aglomeraciones se recomienda escalonar el acceso y salidas, tanto del edificio como de las aulas.
 - v. Se establecerán circuitos para facilitar la circulación de las personas. Así mismo, la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad y por las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas.



- vi. En caso de disponer de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de al menos 1,5 metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- g. **Disminuir la concurrencia de personas en todos los espacios del centro universitario:**
 - i. Se reestructurará la disposición de las aulas de docencia y evaluación, laboratorios, espacios de paso y prácticas, así como de los espacios comunes, para garantizar la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros recomendada y cumplir la normativa vigente. En situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2⁵ se podrá valorar la posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros dentro del aula, siempre teniendo en cuenta el contexto específico de cada Comunidad Autónoma.
 - ii. Si es preciso se disminuirá el número de personas asistentes para garantizar esta distancia.
 - iii. Se recomienda fomentar la utilización de espacios al aire libre.
 - iv. Siempre que sea posible, se establecerán grupos de estudiantes pequeños y estables, y se evitarán reuniones presenciales de personal docente. Si fuese preciso compartir espacios para el profesorado se minimizarán contactos, y estos serán en la medida de lo posible estables.
 - v. Se restringirán las salidas y entradas a las imprescindibles y se establecerán turnos diferentes para las actividades que lo permitan, con el fin de evitar concentraciones de personas.
- h. En los **espacios de uso común**, se debe mantener las medidas de precaución referidas con anterioridad, especialmente las relativas al mantenimiento de distancia recomendada mediante la reorganización del espacio o disminución del número de personas asistentes, así como las recomendaciones de limpieza, ventilación y descritas posteriormente. A continuación, se especificarán solo las características diferenciales de cada uno de los espacios:



- i. Salas de profesorado, vestuarios, taquillas y aseos, así como en cualquier otra zona de uso común de las personas trabajadoras: mantener el uso de la mascarilla, limitar aforo, escalonar entradas y salidas, marcar asientos para mantener distancia e intensificar ventilación.
- ii. Aseos: en todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto gel hidroalcohólico, debiendo las personas lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
- iii. Secretarías, despachos administrativos, de gestión y de servicios, y otros lugares de atención al público:
 - La distancia entre las personas trabajadoras y el público durante todo el proceso de atención será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.
 - La atención presencial al público se reducirá a servicios que sean imprescindibles, priorizando los envíos por correo, mensajes, el contacto telefónico y online, fomentando las gestiones telemáticas.
- i. Biblioteca: se regulará su actividad según legislación vigente.
- ii. Establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados: se regulará su actividad según legislación vigente.
- iii. Establecimientos de hostelería y restauración: se regulará su actividad según legislación vigente.
- iv. Instalaciones deportivas: se regulará su actividad según legislación vigente.
- v. Aparcamientos: se regulará su actividad según legislación vigente.
- i. Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible. En caso de no ser posible se guardarán las medidas de prevención comentadas.
- j. Durante la realización de **prácticas académicas externas**, se seguirán las medidas de



prevención establecidas por las entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas.

- k. Durante la realización de **prácticas en instituciones sanitarias** los y las estudiantes deberán utilizar los equipos de protección individual indicados en el servicio donde se desarrollan las prácticas, así como recibir formación para un uso correcto y seguro del mismo. Se tendrá registro de las personas que participan en las prácticas en cada sitio y horario, para facilitar el rastreo cuando sea necesario. Es especialmente importante que las prácticas se planifiquen de manera adecuada y con antelación.
- l. Los **intercambios internacionales** se realizarán según las recomendaciones y legislación vigente.
- m. La celebración de **congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos**, se realizará según la legislación vigente.

2. **Organización y gestión de los recursos humanos del centro**

- a. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la dirección de los centros universitarios adoptará las acciones necesarias para cumplir las medidas de prevención e higiene para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros, se asegurará que el personal trabajador disponga de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- b. Las universidades podrán elaborar protocolos de reincorporación presencial a la actividad laboral, siempre de acuerdo con la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, que deberán incluir recomendaciones sobre el uso de los equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, la descripción de las medidas de prevención a



aplicar, la regulación de la vuelta al trabajo con horario escalonado para el personal, siempre que esto sea posible, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. Recursos materiales para el cumplimiento de las medidas de prevención

- a. Los centros universitarios proveerán al personal trabajador del equipo de protección adecuado para la realización de sus funciones.
- b. Se debe asegurar el suministro de material higiénico-preventivo mientras funcionen los centros universitarios reponiéndolo cuando sea necesario.
- c. El centro contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas. Así mismo, se deberá disponer de stock de equipos de protección individual necesarios (mascarilla FFP2 sin válvula).
- d. Se debe disponer en los accesos al centro, aulas y aseos de dispensadores con preparados de base alcohólica para que puedan hacer higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
- e. Los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos.
- f. Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y [productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar](#).
- g. Se colocará cartelería o señalización en aquellos lugares en los que sea necesaria para el cumplimiento de las medidas de prevención, tal y como se establece en el apartado siguiente.

4. Información a la comunidad educativa y formación en medidas de prevención

- a. Es necesaria la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y para la adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado, profesorado y otras personas trabajadoras, tanto en el centro universitario, como en sus hogares y entorno social.



- b. El centro universitario proporcionará información y formación a la comunidad educativa acerca de las medidas clave de prevención: distancia interpersonal, higiene de manos, higiene respiratoria, uso correcto de mascarilla, ventilación de espacios, no acudir al centro en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19. Puede ser de utilidad incluir esta información en la documentación de inicio de curso y matriculación, así como en la página web y redes sociales.
- c. Se recomienda a las universidades difundir información siguiendo las recomendaciones de fuentes oficiales para lo que pueden apoyarse en materiales desarrollados por su Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Sanidad.

<https://www.msbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/ciudadania.htm>

- d. Se recordará la necesidad de respetar las medidas de prevención indicadas en los medios de transporte, tanto públicos como privados, utilizados para el desplazamiento a los centros, según la legislación vigente.
- e. Se recomienda colocar alertas visuales en la entrada al centro para advertir a los asistentes que no accedan al mismo si tienen síntomas compatibles con COVID-19, se les ha diagnosticado la enfermedad, o están en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada en los últimos 14 días.
- f. En la entrada de los centros universitarios, aulas y aseos, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal, higiene de manos e higiene respiratoria y ventilación de espacios.
- g. El equipo directivo comunicará al claustro y a la comunidad educativa las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud recomendadas.

5. **Medidas dirigidas a la promoción y protección de la salud del estudiantado**

- a. En caso del estudiantado que pertenezca a población vulnerable para COVID-19 podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y con



cumplimiento estricto de las medidas de prevención. Deberán seguir las indicaciones de su profesional sanitario de referencia respecto a las medidas de prevención más adecuadas.

- b. Se debe prestar especial atención al estudiantado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, ya que pueden necesitar ciertas adaptaciones como acompañantes de apoyo y medios materiales o ayudas técnicas, que se facilitarán con los criterios de prevención que se establecen en este documento.
- c. Los acompañantes del estudiantado con necesidades especiales deben cumplir las normas de prevención generales, manteniendo la distancia física respecto al resto de personas.
- d. Se recomienda ofrecer apoyo psicosocial que tenga en cuenta también la prevención del [estigma](#) y la discriminación del estudiantado y de todo el personal del centro universitario que haya podido estar expuesto al virus o pueda infectarse en un futuro.
- e. Promover **estrategias de autocuidado, a través de la educación para la salud**, para:
 - i. Facilitar la formación y educación en las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud que fomente la concienciación y adopción de las medidas de prevención y control de la enfermedad en el estudiantado y en todo el personal, tanto en los centros universitarios como en sus hogares y entorno social, donde pueden contribuir con ello a que otras personas aprendan también a prevenir y evitar la transmisión del COVID-19.
 - ii. Mejorar su salud y bienestar, a través de [estilos de vida saludables](#) (alimentación saludable, actividad física y reducción del sedentarismo, prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias, prevención de lesiones, bienestar emocional).
 - iii. En este sentido, en el Anexo I se recogen materiales de utilidad.

6. **Medidas dirigidas a la protección de la salud del profesorado y otros trabajadores del centro.**

- a. Las personas vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, personas con hipertensión



arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán volver al trabajo, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. En caso de duda, el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, siguiendo el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2¹¹.

- b. Se informará al personal trabajador del nombre, número de teléfono, dirección, y otros datos de contacto, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tiene asignado.
- c. Será labor de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluar el riesgo de exposición de determinadas actividades más allá de las presentes en este documento.

VI. Protocolo de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19

- a. Las universidades que conforman el sistema universitario español, en el uso de su competencia, deberán contar con un protocolo de actuación ante la detección de un caso sospechoso de COVID-19. Este protocolo debe elaborarse siguiendo la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 establecida por el Ministerio de Sanidad y así como las correspondientes de las Consejerías respectivas de las comunidades autónomas.
- b. A nivel de centros y de grandes equipamientos académicos o espacios de gestión, las universidades deberán definir un espacio para el aislamiento de la persona detectada como caso sospechoso de COVID-19 que no pueda de forma inmediata desplazarse a su domicilio para iniciar medidas de aislamiento.
- c. Si alguna persona desarrolla síntomas compatibles con COVID-19, se le facilitará una mascarilla quirúrgica y se le indicará que se dirija a su domicilio lo antes posible,

¹¹ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf



evitando contactos estrechos, para iniciar medidas de aislamiento. Si por cualquier motivo hubiera que atenderle, se le solicitará que se traslade hasta ese espacio de aislamiento (que deberá estar bien ventilado y contar como mínimo de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables) y se colocará una mascarilla quirúrgica (que debe facilitar el centro universitario). Si es necesario que una persona le acompañe, ésta debe colocarse una mascarilla FFP2 sin válvula.

- d. En las aulas y espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria se intensificará la realizar limpieza, desinfección y ventilación.
- e. La persona que inicia síntomas debe llamar por teléfono al centro de salud de atención primaria o al teléfono de referencia de la comunidad autónoma para ver indicaciones a seguir. En aquellos casos que haya dificultad respiratoria o dolor torácico o sensación de gravedad, serán los responsables de la gestión de la crisis sanitaria en el centro y la universidad quienes se pongan en contacto de inmediato con el 112.
- f. Cualquier persona que sea un caso sospechoso deberá permanecer aislado/a en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#). Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.
- g. Desde el momento en que se confirme el diagnóstico de COVID-19, se realizará un estudio de contactos del caso confirmado con la colaboración de los responsables de cada centro y universidad y las autoridades sanitarias, para determinar con qué otros miembros de la comunidad universitaria ha estado recientemente en contacto estrecho según se recoja en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19](#). Una vez detectadas esas personas, se les comunicará las actuaciones a seguir sobre realización de cuarentena e indicación de realización de prueba diagnóstica de infección activa o PDIA (PCR o antígeno).
- h. Todas las facultades, escuelas e institutos de investigación deberán disponer de material de protección para ser utilizado en el caso de detectar un caso sospechoso en



el estudiantado, en el profesorado o en el personal de administración y servicios.

- i. Si se detecta un caso de una persona de la comunidad universitaria afectada o posiblemente afectada, se realizará un estudio de contactos, con la colaboración del responsable COVID. Se indicará cuarentena al grupo de personas que han estado en contacto estrecho. El resto de estudiantes matriculados en cada asignatura continuará con la actividad docente habitual que seguirá plenamente activa. En todo caso, dada la disparidad tan significativa entre el número de estudiantes por asignatura -y los grupos que las conforman-, la tipología de las mismas -teóricas, prácticas, seminarios, trabajo en laboratorios, etc., y las especificidades y requerimientos de algunas de ellas, cada centro dentro de las directrices fijadas por el protocolo de la Universidad podrá adaptar este planteamiento, y ser más restrictivo si se considerase en términos de prevención sanitaria adecuados. Si es posible, se recomienda que las Universidades establezcan un sistema de asignación de asientos fijos por aula o taller para el alumnado.
- j. Por regla general, el o la estudiante que pasa a una situación de aislamiento o cuarentena tendrá el derecho de recibir la docencia correspondiente de forma no presencial, siempre atendiendo a la idiosincrasia y especificidades de cada asignatura. El centro se encargará de velar porque el estudiantado en aislamiento o cuarentena reciba la docencia de las diferentes asignaturas en las que esté matriculado. Asimismo, se contemplará de cara a la realización de exámenes esta eventualidad, buscando alternativas que permitan completar la evaluación a los/las estudiantes afectados/as (ver Anexo 4).
- k. En caso de que la persona afectada sea del personal trabajador, se seguirán los protocolos de riesgos laborales de la universidad. La persona trabajadora debe contactar por teléfono con su centro de salud o con el teléfono de la CCAA o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria o dolor torácico se llamará al 112. En todo caso, la persona trabajadora deberá ser sustituido para mantener así, si es posible, la continuidad de las labores académicas.
- l. Los centros y las universidades deberán extremar las medidas preventivas y la



aplicación de este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del estudiantado. Se establecerá un canal de comunicación bidireccional para informar sobre posibles casos de personas sospechosas o confirmadas de COVID-19, entre el centro o la universidad y la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

- m. En el caso de que un número elevado de miembros de la comunidad universitaria resultaran afectados, cualquier decisión que incida en un centro o universidad deberá ser tomada conjuntamente entre los responsables de la universidad y las autoridades sanitarias.

VII. Limpieza y desinfección de las superficies y espacios

- a. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, utilizando desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- b. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- c. Se realizará la limpieza al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ejemplo, en los aseos, donde se hará al menos 3 veces al día.
- d. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas comunes y zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en



aquellos utilizados por más de una persona.

- e. En el caso de que se establecieran turnos en las aulas u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se recomienda la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- f. Fomentar que todas las personas mantengan limpios sus objetos personales, como teléfono, dispositivos electrónicos, etc., así como los objetos y superficies compartidas.
- g. Asegúrese de que haya una ventilación adecuada al usar productos de limpieza para evitar que el estudiantado o miembros del personal inhalen vapores tóxicos.
- h. A estas medidas se deben sumar las medidas habituales de limpieza e higiene que deben realizarse tras una reapertura del centro tras un periodo no lectivo.

VIII. Gestión de residuos

- a. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- b. Se deberá disponer de papeleras con bolsa, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable (mascarillas, guantes de látex, etc.). Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- c. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- d. En caso de que una persona presente síntomas mientras se encuentre en el centro universitario, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

IX. Normativa y documentos revisados

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.



<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-15623>

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-1853>

- Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Disponible en:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-2046

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2>

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (Actualizado a 15 de febrero de 2021)

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion Trabajadores SARS-CoV-2.pdf>

- Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Actualización de 2 de junio de 2021.

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Actuaciones respuesta COVID 2021.06.02.pdf>

- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Versión 14 de abril de 2021.

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia actuacion centros educativos.pdf>

- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control de COVID-19. Actualizada a 26 de febrero de 2021.

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores.pdf>

- Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-Cov2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones. Ministerio de Sanidad. 18.09.2020. Disponible en:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19 Aerosoles.pdf>

- Consideraciones para institutos de educación superior (CDC, 30 mayo 2020)

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/colleges-universities/considerations.html>

- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (06/04/2020)

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Medidas higienicas COVID-19.pdf>



- Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria. 10 abril 2019.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/proyectosActividades/docs/Marco_Estrategico_o_APS_25Abril_2019.pdf
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28 abril de 2020.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/planDesescalada.htm>
- COVID-19. Panorama de las estrategias de respuesta respecto a los exámenes y evaluaciones de alto impacto o altas consecuencias. UNESCO, 2020.
<https://en.unesco.org/sites/default/files/unesco-covid-19-ed-webinar-4-working-document-es.pdf>
- INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 15 de enero de 2021.
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ITCoronavirus/home.htm>
- Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19. 31 agosto 2020.
- Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 para las universidades de Andalucía Curso 2020-21 (11 de enero de 2021)
https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/210111_ACTUALIZACION_Guia_COVID_Universidades-7.pdf
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en Universidad en el Principado de Asturias Curso 2020-2021 (1 de septiembre de 2021)
<https://www.astursalud.es/documents/31867/1203896/Gu%C3%ADa+actuaci%C3%B3n+COVID-19+en+Universidad.pdf/c78fd96e-7485-d465-b617-1c2e2843bfc2>
- Protocolo de actuación para el comienzo del curso universitario 2020/21 – Comunidad Valenciana (24 de Julio de 2020)
https://www.uv.es/farmadoc/noticias/protocolo_iniciocurso2020-21.pdf
- Medidas preventivas frente al covid-19 en las universidades de la Región de Murcia (Julio de 2020)
<https://www.um.es/documents/1073494/17787018/164941-GU%C3%8DA+DE+PREVENCION+UNIVERSIDADES.pdf/88fa83a5-06d8-4ac7-9186-6e56440a4502>



Anexo I: Listado de materiales de interés disponibles en la página web del Ministerio de Sanidad.

Se puede consultar información actualizada para la ciudadanía sobre COVID-19 en este enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/ciudadania.htm>

Algunos materiales de especial interés:

- Las 6M siempre en mente:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/Infografia_6M.png
- Cómo protegerme:
(infografía):https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_como_protegerse.jpg
- Ventilación:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Ventilacion.pdf
- Mascarillas higiénicas (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Mascarillas_higienicas_poblacion_general.pdf
- Higiene de manos en población:
 - [Vídeo: Así me lavo bien las manos](#)
 - Infografía:https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg
 - Póster:https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/PosterA5_HigieneManos.jpg
- Síntomas
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_sintomas.pdf
- Decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf
- ¿Qué test o pruebas para COVID existen y para qué sirve cada uno?
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_tests_y_utilidad.jpg
- ¿Qué hago si conozco a alguien con coronavirus? (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/COVID19_que_hago_si_conozco_alguien_con_sintomas.jpg
- ¿Qué es la cuarentena?
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Que_es_la_Cuarentena.pdf



- ¿Sabes qué es la COVID persistente o “Long COVID”?
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID_persistente.pdf
- Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo (infografía):
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/img/20200409EstigmaPoblacion.jpg>
- Movilidad y seguridad vial en tiempos de COVID-19 (infografía):
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Movilidad_y_seguridad_vial.pdf
- Web con información sobre estilos de vida saludable:
<https://estilosdevidasaludable.sanidad.gob.es/>
- SIPES (Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud):
<https://sipes.sanidad.gob.es/sipes2/indexAction.do?limpiaSession=1>
- LOCALIZA salud (mapa de recursos comunitarios):
<https://localizasalud.sanidad.gob.es/maparecursos/main/Menu.action>
- Guía de acción comunitaria para ganar salud... o cómo trabajar en común para mejorar las condiciones de vida.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/Action_Comunitaria_Ganar_Salud.htm



Anexo II: Infografía sobre cómo actuar ante una persona con síntomas en el centro universitario.

Cómo actuar ante síntomas de COVID-19 en el centro universitario



Los **síntomas más frecuentes** son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas son disminución de olfato y gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos.



Si un/a estudiante o una persona trabajadora inicia **síntomas**...



Se le indicará que se dirija a su **domicilio** lo antes posible, evitando contactos estrechos, para iniciar medidas de **aislamiento**



Si por cualquier motivo hubiera que atenderle, se le llevará a una **sala preparada**, para uso individual, elegida previamente. La sala tendrá ventilación adecuada y contará con una papelerera de pedal con bolsa



A la persona que inicia síntomas se le facilitará una mascarilla quirúrgica



A la persona que le atiende se le facilitará una mascarilla FFP2



Si la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112



La persona que inicia síntomas contactará con su centro de salud o con el teléfono de referencia de su comunidad autónoma o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

16 marzo 2021

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob





Anexo III: Ventilación

La transmisión del SARS-CoV-2 se produce a partir de las secreciones emitidas en forma de aerosoles (menores de 100 μm), y de otras partículas de mayor tamaño, que alcanzan las mucosas del individuo susceptible por inhalación o a través de contacto con manos contaminadas. Una de las formas para reducir el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 en interiores es garantizar una buena ventilación que haga disminuir la cantidad de aerosoles que puedan contener virus viable.

Las recomendaciones para conseguir una adecuada ventilación deben revisarse y adaptarse caso a caso a las características de cada centro universitario.

Se entiende por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior. Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas (ej. una entrada de aire por ventilación natural y una salida mediante extracción forzada, por ejemplo, a partir de un ventilador junto a una ventana colocado con el flujo hacia el exterior, de manera que favorece la extracción del aire interior).

Además, para mantener ventilación adecuada, es necesario trabajar en dos direcciones: aumentar la renovación del aire y reducir la ocupación (número de personas).

Ventilación natural

Será la habitual en los centros. Para la ventilación natural se recomienda la ventilación cruzada, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes del aula o de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. En este caso, resulta más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto.

Ventilación mecánica

Si la ventilación natural no fuera suficiente, una alternativa es la ventilación forzada (mecánica), con equipos extractores individuales con un caudal de aire adecuado o con sistemas centralizados, es decir, comunes para todo el edificio o gran parte de él. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Estos sistemas deben cumplir las



especificaciones de operación y mantenimiento recogidas en normativa vigente.

Si se utiliza un sistema de ventilación mecánica, la tasa de aire exterior se debe incrementar y se ha de minimizar la fracción de aire recirculado, con el fin de obtener suficiente renovación de aire. En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

Características de una ventilación adecuada

La tasa de ventilación aconsejada para conseguir una calidad de aire buena es de 12,5 litros /segundo y persona (L/s/p), que corresponden aproximadamente a 5-6 ACH¹². Se recomiendan ventilaciones superiores cuando la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles (por ej. ejercicio intenso, canto, etc.).

Si no hay una renovación de aire adecuada, es esencial que los flujos no dirijan las corrientes de aire de una persona a otra, lo cual favorecería la exposición a bioaerosoles y aumentaría el riesgo de transmisión en el supuesto de que hubiera una persona infectada.

Los bioaerosoles están suspendidos en el aire y circulan por el ambiente interior debido a los flujos de aire, al movimiento de personas o a la recirculación de aire no filtrada procedente de los equipos de climatización. Se debe evitar usar ventiladores en el interior de los centros universitarios que generen el movimiento de aire entre personas.

En el caso de los equipos de climatización terminales (fancoils, splits, unidades interiores de expansión directa, etc.) deben utilizarse a baja velocidad y de forma continua, evitando que puedan generar flujos de aire cruzados entre personas.

¹² Nota: Para comprobar la renovación de aire en un lugar determinado se utiliza la tasa de ventilación del aire por hora (ACH, por sus siglas en inglés, de Air Changes per Hour). Para una misma tasa de emisión de partículas, el incremento del caudal de ventilación reduce la concentración de partículas en el aire por el efecto de dilución, y, por tanto, la probabilidad de riesgo de infección. Si un espacio tiene 1 ACH significa que en una hora entra en la sala un volumen de aire exterior igual al volumen de la sala, y, debido a la mezcla continua del aire, esto resulta en que el 63% del aire interior ha sido reemplazado por aire exterior. Con 2 ACH se reemplaza el 86% y con 3 ACH el 95%.



Por último, se deben cumplir las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales según la normativa vigente y las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad y las organizaciones profesionales¹³.

Medidores de CO₂

La concentración de CO₂ en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio y, por tanto, indica si la ventilación es correcta. En el exterior, las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque puede variar de entornos urbanos o rurales.

Cuando un edificio o local está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior son elevadas por el CO₂ exhalado por los ocupantes. La concentración de CO₂, depende del volumen de la sala, del número de ocupantes, su edad y la actividad realizada. Por tanto, es difícil establecer un umbral aplicable a todos los espacios. En este sentido, teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulado Guidance for Schools, se puede establecer un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior) que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.

Ante unos niveles elevados de CO₂ hay que tener en cuenta los demás parámetros y, si procede, hacer modificaciones sobre la ocupación en el aula, el tiempo de estancia o, si es posible el tamaño del local (ej. renunciar a las clases en ese sitio y trasladarlas a una nueva aula en el centro universitario).

No es necesaria la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros universitarios. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico [Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2](#)

¹³ Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf



[mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones.](#)

Filtros de aire portátiles o purificadores

Estos aparatos se clasifican en función del caudal de aire limpio que pueden proporcionar (CADR, por sus siglas en inglés, Clean Air Delivery Rate). El caudal necesario depende del volumen del espacio que se pretende filtrar y del objetivo de renovación del aire. Los filtros HEPA deben reemplazarse de forma periódica según las indicaciones del fabricante. Estos equipos no reducen el nivel de CO₂. La eficacia de estos sistemas de filtración es limitada si no se cumplen todos los requisitos técnicos. Además, su colocación en el lugar adecuado es fundamental por su limitada área de influencia que no llega a todos los rincones. Todo ello sumado a que la verificación de su uso adecuado también es difícil de llevar a cabo por el usuario final, hace que sea recomendable el asesoramiento por personal técnico cualificado.

Estos sistemas de filtración o purificación son relativamente costosos, necesitan de un mantenimiento apropiado, deben usarse de forma continuada y generan ruido que puede alterar el proceso de atención en las clases. Además, tratan solo una parte del volumen de aire dónde se instalan y pueden generar una sensación de seguridad no justificada si no se instalan de manera adecuada.

Por las razones expuestas no se considera necesario recomendar la adquisición generalizada de sistema de filtración y purificación de aire para dotar a todos los centros universitarios. La aplicación de las normas publicadas sobre ventilación natural o forzada se considera que es suficiente para reducir o eliminar el riesgo de transmisión en la gran mayoría de los casos.

Solo cuando el espacio interior no disponga de sistemas de ventilación natural o mecánica que garanticen una adecuada renovación del aire y su ubicación y características constructivas no permitan otra alternativa, se puede optar por sistemas de filtrado del aire portátiles o purificadores de aire con filtros HEPA que reducen la concentración de bioaerosoles.

Tratamientos germicidas

Se desaconseja el uso de espacios interiores que no se puedan ventilar, y en los que no se pueda filtrar ni purificar el aire, y donde se generen situaciones con más riesgo de transmisión. Si de forma excepcional fuera preciso el uso de estos espacios, se puede valorar el uso de tratamientos germicidas, que deben ser aplicados por profesionales y siguiendo las normas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES

técnicas y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.



Anexo IV. Medidas para la realización de exámenes presenciales

En este apartado se incluyen aquellas medidas de prevención e higiene para el desarrollo de evaluaciones y exámenes presenciales, a fin de reducir y limitar el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 entre las personas de la comunidad universitaria.

Recomendaciones de acciones previas a los exámenes

- En **situación de transmisión comunitaria no controlada** las autoridades de Salud Pública y de Universidades **indicarán de manera coordinada** si es necesaria o no la realización de los exámenes online.
- El **plan** de contingencia del centro universitario incluirá los requisitos para la realización de exámenes presenciales de manera segura en los diferentes escenarios de transmisión comunitaria para conocimiento de toda la comunidad universitaria.
- El plan debe incluir medidas que faciliten **evitar aglomeraciones y desplazamientos** innecesarios de personas, como las siguientes:
 - Ampliar el número de sedes y aulas dispuestas para los exámenes.
 - Redistribuir el alumnado en distintas aulas, a fin de reducir los aforos de los espacios destinados a los exámenes, e informarlo con antelación.
 - Reducir el aforo de los aseos y servicios.
 - Limitar la coincidencia de exámenes en la misma zona del edificio del centro universitario.
 - Escalonar las entradas y salidas a los lugares de examen.
 - El personal de administración y servicios facilitará el cumplimiento de las medidas.
 - Siempre que sea posible, permitir al alumnado acudir a las sedes más cercanas a su domicilio para reducir los desplazamientos y los contactos.
 - Cuando sea preciso, además de espacios para la realización de las pruebas, se debe tener en cuenta la disponibilidad de espacios de descanso y comida, priorizando si es posible las zonas al aire libre.
- Dicho plan debe contemplar las medidas necesarias de **limpieza**, incluyendo la



programación de la limpieza de todo el recinto antes y después del desarrollo de los exámenes (accesos, aulas, aseos, etc.).

- **Informar con antelación** a todas las personas participantes en los exámenes de todas las medidas y requisitos que deben de tener en cuenta para el día de la evaluación.
- Recordar a toda la comunidad que es fundamental **no acudir al centro universitario** ante la presencia de algún [síntoma de COVID-19](#). En este caso, así como en personas diagnosticadas de COVID-19 que no hayan finalizado el periodo de [aislamiento domiciliario](#), o en personas que se encuentren en [cuarentena](#) por ser contacto estrecho, es preciso quedarse en casa y seguir las [recomendaciones](#) sanitarias.
- Se debe facilitar un canal de comunicación para avisar de estas situaciones, y **valorar alternativas de evaluación** (como por ejemplo planificar una segunda convocatoria u otras modalidades de evaluación) en las situaciones contempladas en el punto anterior.
- Prever las necesidades de cartelería, señalización, vigilancia, control, limpieza y logística, así como las de materiales de protección.
- Se recomienda colocar cartelería específica según la medida más pertinente a cada lugar, por ejemplo: cartel de que no deben acceder personas con síntomas en el acceso al recinto, o cartel de aforo máximo en el acceso a los aseos, etc.
- Además, se debe evitar cualquier tipo de listado y cartelería poco visible que dé lugar a la aglomeración de personas.

Medidas de prevención el día del examen presencial

Acceso al recinto y exteriores de las aulas:

Establecer los mecanismos necesarios para facilitar el cumplimiento de las medidas preventivas, como los siguientes:

- Personal a cargo de distribuir y regular la cantidad de personas que acuden al examen, evitando aglomeraciones en los accesos, así como en el interior. La entrada debe ser en fila y manteniendo la distancia física.
- Observar y, en su caso, indicar el [uso correcto de la mascarilla](#). En ningún caso, debe tener válvula.



- Dotar de solución hidroalcohólica en los accesos y zonas exteriores que se vean necesarios.
- Establecer accesos diferenciados.
- Abrir las aulas con antelación para permitir acceso escalonado.
- Acudir directamente al aula correspondiente.
- Señalizar los circuitos indicando la distancia física. Establecer un flujo de entrada y otro de salida, a fin de evitar la doble circulación de personas.
- Indicar el uso preferente de las escaleras, y en su caso, limitar el aforo de los ascensores y limitar su uso al mínimo imprescindible, manteniendo la distancia interpersonal, salvo en caso de personas que precisan asistencia.
- Preparar un área cerca del acceso, con suficiente espacio y ventilación, para el caso de tener que solucionar incidencias o dejar a personas en espera, a fin de que mantengan la distancia.

Acceso a las aulas:

- Abrir las aulas con antelación para ventilar desde al menos 15 minutos antes. Se deben ventilar con ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas. En su defecto se puede usar ventilación mecánica.
- Al entrar, tanto el alumnado como el profesorado debe realizar lavado o higiene de manos.
- Si se requiere identificación del alumnado se recomienda hacerlo en el interior del aula manteniendo siempre la distancia, para evitar aglomeraciones a la entrada.
- En caso de que sea necesario hacerlo en la parte exterior, se recomienda escalonar el acceso y garantizar el mantenimiento de la distancia entre personas.
- En los dos casos previos, se debe disponer de solución hidroalcohólica si hay intercambio de documentación, la cual se debe aplicar antes de realizar el intercambio.

En el interior de las aulas:

- Se debe mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 m en todo momento.
- Se deben ventilar con ventilación natural cruzada de manera permanente, a ser posible, abriendo ventanas y puertas.



- Si no es posible, se puede usar ventilación mecánica aumentando la renovación de aire.
- En cualquier caso, cada 50-60 min hacer una ventilación “extra” con apertura de ventanas durante al menos 10-15 min.
- Es obligatorio el uso correcto de la mascarilla en todo momento.
- En caso de tos o estornudo, se debe cumplir la higiene respiratoria: utilizar el codo aún si se está con la mascarilla puesta, realizar de inmediato higiene de manos con solución hidroalcohólica y en cualquier caso evitar tocarse los ojos, nariz ni boca.
- El profesorado vigilará el cumplimiento de las medidas de prevención y de distancia durante el desarrollo de la evaluación.
- En el caso del alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, que necesite adaptaciones como acompañantes de apoyo, medios materiales o ayudas técnicas, estas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las medidas de prevención.
- Si se precisara realizar alguna consulta, preferentemente se deberá realizar desde el mismo puesto, evitando los desplazamientos tanto del alumno/a a la mesa del docente como a la inversa. En cualquier caso, se hará respetando la distancia física, durante el mínimo tiempo indispensable y regulando el tono de voz de modo que no sea muy fuerte.
- Si algún alumno inicia síntomas COVID-19 durante la evaluación, deberá informar al docente, quien a su vez iniciará el mecanismo establecido para esta incidencia. Se debe separar a la persona del grupo de forma inmediata, facilitarle una mascarilla quirúrgica a la persona que inicia síntomas y una mascarilla FFP2 para la persona que quede a su cuidado. Llevarle a una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. La persona afectada debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- Se debe evitar compartir materiales de uso personal y en el caso de material de uso común extremar las medidas de prevención y limpieza y/o desinfección tras cada uso, según sus características.



- Para la manipulación de los exámenes se recomienda una correcta y frecuente higiene de las manos. La manipulación posterior para su corrección no necesita del uso de ninguna medida adicional, sí proceder con frecuencia a realizar el lavado de manos con agua y jabón, preferiblemente, o bien con solución hidroalcohólica.
- Se restringirán las salidas y entradas del aula a las imprescindibles y por turnos.
- Se controlará el acceso a los baños garantizando cumplimiento del aforo, y la distancia interpersonal, salvo en los supuestos de personas que precisen asistencia.

Finalización de la evaluación y salida del aula:

- Una vez terminado el examen, el alumnado deberá depositar el examen en el lugar que se le indique y debiendo abandonar el aula inmediatamente.
- La entrega del examen, así como la salida del aula debe ser de forma progresiva, para evitar aglomeraciones.
- Cuando falten 5 minutos para finalizar el tiempo de la evaluación, se recomienda indicar que el alumnado que se encuentra en el interior espere en su lugar, y al término del tiempo indicar una salida progresiva y ordenada, desde la primera fila y manteniendo la distancia física.
- Se comunicará al alumnado que tras finalizar el examen abandonen el centro, siguiendo la señalización y flujos dispuestos y no se queden formando grupos en zonas comunes exteriores.

Salida del recinto:

- Siempre que sea posible, y sobre todo cuando hay exámenes consecutivos, se debe establecer salidas diferenciadas a los accesos.
- En cualquier caso, la salida del recinto también debe ser de forma ordenada y manteniendo la distancia física.